

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6591

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

*EXTRACTO del acuerdo del Gobierno de Zaragoza, adoptado en fecha 9 de julio de 2021, por el que se aprueba aprobar la convocatoria y sus bases de ayudas para el pago de alquiler o hipoteca de vivienda a mujeres víctimas de violencia de género en situación de vulnerabilidad económica, año 2021, en la ciudad de Zaragoza, en régimen de concurrencia competitiva y simplificada de acuerdo con el procedimiento simplificado (expte.: 26042/2021).*

BDNS (identif.): 574811.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574811>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. — *Beneficiarios.*

Se considerarán beneficiarias de las ayudas contempladas en esta convocatoria las mujeres víctimas de violencia de género que en el momento de presentación de la solicitud cumplan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 11 en la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y del sector público, todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos que figuran en las bases de la convocatoria.

Segundo. — *Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es el apoyo económico para la financiación de parte de la renta arrendaticia y de la cuota hipotecaria a satisfacer por las arrendatarias o propietarias que tengan reconocida la condición de víctima de violencia de género. Con esta convocatoria se persigue favorecer su autonomía e independencia, así como facilitar el mantenimiento de su vivienda.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, establece en el artículo 33.1 k) en cuanto a competencia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza general municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, aprobadas definitivamente por Ayuntamiento Pleno el 26 de septiembre de 2016, publicado en el BOPZ núm. 236, de 13 de octubre de 2016, así como la normativa reguladora de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

Cuarto. — *Cuantía.*

El presupuesto de la convocatoria de subvenciones asciende a 150.000 euros.

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de las 0:01 horas del día siguiente de la publicación de las bases en el BOPZ y finalizará a las 23:59 horas del día 22 de octubre de 2021.

Zaragoza, a 12 de julio de 2021. — La jefa del Servicio Administrativo de Acción Social y Familia, Astrid García Graells.